Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 038-2018/DP

Lima, 21 AGO. 2018

VISTO:

El Informe Nº 0154-2018-DP/OGDH, que adjunta los memorandos Nº 200-2018-DP/SG y Nº 1338-2018-DP/OPPRE, relacionados con la designación de del señor Gonzalo Martín De la Fuente Villa García en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la Información de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial Nº 012-2018/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley Nº 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante el Memorando Nº 200-2018-DP/SG, el Secretario General informa que el señor Oscar Alberto Cortavarría Benites ha presentado su renuncia al cargo de confianza de Jefe de la entonces Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo actual Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la Información de la Defensoría del Pueblo, la misma que ha sido aceptada a través de la Resolución de Secretaría General Nº 034-2018/DP-SG, siendo su último día en dicho cargo, el 31 de julio de 2018 y asimismo se solicita gestionar los trámites correspondientes para designar al señor Gonzalo Martín De la Fuente Villa García en su reemplazo a partir del 01 de agosto de 2018;

Que, mediante Informe Nº 0154-2018-DP/OGDH, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo sustenta y solicita la designación del señor Gonzalo Martín De la Fuente Villa García en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la Información de la Defensoría del Pueblo, a partir del 01 de agosto de 2018 y señala que la plaza materia de la acción de personal se encuentra consignada en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2018 y que el mencionado profesional cumple con los requisitos señalados en el Perfil de Puesto aprobado mediante la Resolución de Secretaría General Nº 030-2018-DP/SG vigente, por lo cual considera que la designación se ajusta a las normas vigentes;

Que, el numeral 2) del artículo 4º de la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala que se considera empleado de confianza a aquel que desempeña un cargo técnico o político, distinto al del funcionario público; asimismo, el citado artículo menciona que el empleado de confianza forma parte del entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, el artículo 43º del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado por el Decreto Supremo Nº 003-97-TR, establece que los trabajadores de confianza son aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, y cuyas opiniones de informes son presentados directamente al personal de dirección contribuyendo a la formación de decisiones;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 8.1) del artículo 8º de la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, procede la designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normas, en tanto se implemente la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades;

Que, el artículo 13º del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa Nº 0042-2010/DP, regula el ingreso de personal que ocupe cargos de confianza o directivos superiores de libre designación y remoción;

Defensoría del Pueblo

Que, el literal p) del artículo 6º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece, entre las funciones del Defensor del Pueblo, la de designar y remover a sus asesores, jefes de la Oficinas Defensoriales, personal de confianza y personal directivo;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Defensoría del Pueblo, a través del Memorando Nº 1338-2018-DP/OPPRE, señala que la referida acción de personal cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, habiéndose cumplido con los trámites y requisitos establecidos, con el fin de asegurar la continuidad de la adecuada gestión institucional, resulta conveniente designar al señor Gonzalo Martín De la Fuente Villa García en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la Información de la Defensoría del Pueblo;

Que, por otro lado, de una lectura concordada de lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y el numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se entiende que la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d) y p) del artículo 6º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial Nº 012-2018/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al señor **Gonzalo Martín DE LA FUENTE VILLA GARCÍA** en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la Información de la Defensoría del Pueblo con Nivel D7-A, Plaza Nº 142, con eficacia anticipada a partir del 01 de agosto de 2018.

Artículo Segundo.- La remuneración a percibir por el trabajador contratado en el artículo primero de la presente resolución, será la establecida de acuerdo con la Escala de Remuneraciones de la Defensoría del Pueblo y por las disposiciones que resulten aplicables.

Artículo Tercero.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se afectará a las asignaciones específicas correspondientes del Presupuesto Institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Gutiérrez Camacho
DEFENSOR DEL PUEBLO